

LAS VERSIONES DE LO FICTICIO: GEORGE SOREL Y WALTER BENJAMIN SOBRE DERECHO Y JUSTICIA EN LA HUELGA GENERAL PROLETARIA

VÍCTOR MANUEL CRUZ TORRES
Universidad de Playa Ancha

Resumen:

En el presente texto examino la reflexión de George Sorel, en la obra “Reflexiones sobre la violencia”, específicamente en el capítulo titulado “La Huelga General Proletaria” sobre la configuración de un derecho sustraído a los proletarios, justificado en la violencia de clase. En el análisis de esta idea, recurriré a la crítica que realiza Walter Benjamin, en su obra “Para una reflexión sobre la Violencia”, para indagar en las “justificaciones” que se encuentran en la reflexión soreliana y la relación que hay entre el derecho y la violencia.

Palabras clave:

Huelga General, Derecho, Justicia, Violencia, Inversión Clásica del Poder

Situación

La exposición de la tradición política marxiana, puso de manifiesto que la disolución del Estado, como meta, era el objeto de todo su accionar político. Dicha disolución debía darse según las condiciones históricas de la clase proletaria, portadora del espíritu que haría desaparecer al sistema capitalista desigual, que condenaba a desposeídos a la miserable vida.

De esta forma, la acción revolucionaria que Marx planteaba, suponía que dicha disolución del poder estatal estaba sustentada en la consistencia de la clase proletaria que, al llegar al poder e instaurar la “dictadura del proletariado”, única herramienta que haría posible romper la resistencia de los explotadores capitalistas¹ e instaurar el socialismo, el estado sería disuelto.

En esta idea, un marxista como Georges Sorel², cuestiona la praxis de aquellos socialistas “parlamentarios”, como herederos del pensamiento socialista que expuso Marx, mostrándolos como reformistas de un Estado que, en vez de desestabilizarse para la consecución del socialismo, se hace cada vez más fuerte y que, ocultándose en la retórica propia de filósofos burgueses, hacen del socialismo un señuelo ante los ojos deslumbrados del pueblo³, que cree que la liberación del miserable estado en el que sobre-viven los hombres y mujeres llegará a través de las *fuerzas mágicas del Estado social(demócrata)*. Por eso es necesario que, en la puja por derribar a los contendores y críticos –como lo son los socialistas radicales como el propio Sorel – los parlamentaristas hagan que el pueblo y la figura específica de los electores de la

¹ V.I. LENIN, *El Estado y la Revolución*, cap. 5, “Las bases económicas de la Disolución del Estado”; Edición digital de <http://www.marxists.org/espanol/lenin>, 2003, (visitada el 25/06/2009)

² Georges Eugène Sorel (2 de noviembre de 1847 - 29 de agosto de 1922) fue un filósofo francés y teórico del sindicalismo revolucionario. Véase la biografía de Kersffeld Daniel, *George Sorel: apóstol de la violencia*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2004.

³ SOREL, G., *Reflexiones sobre la violencia*, “La huelga proletaria”, Alianza Editorial S.A., Madrid, 2005, p. 182.

democracia capitalista, sean capaces de aceptar todas las esperanzas⁴, por eso a pesar de que los mismos políticos socialistas saben que la felicidad que propugnan es muy difícil de conseguir en forma científica, y sólo se puede lograr con mucho esfuerzo un ápice de ella, saben el poder y la eficacia de la ilusión utópica. Es decir hacen de la utopía una *herramienta política*.

Por eso para Marx –desde el rastreo teórico que hace Sorel en el pensamiento marxista –toda utopía es infructífera, pues cualquier idea de proyección futura será siempre campo de suspicacias que la razón no puede atender. De esta forma, la investigación soreliana encuentra que en el mismo Marx –a pesar de lo dicho y hecho por la praxis parlamentaria que sostiene discursos utópicos –la idea de la utopía no tiene cabida.

Sorel, sin embargo, tiene presente que hay casos en los que *ciertas construcciones de un porvenir indeterminado poseen una gran eficacia y muy pocos inconvenientes, cuando [...] se trata de mitos en donde se manifiestan las más fuertes tendencias de un pueblo, de un partido o de una clase [...] los cuales confieren un aspecto de plena realidad a unas esperanzas de acción próxima*⁵. De tal forma que para Sorel estos mitos sociales, o panoramas, generan *entusiasmo* tal, que son capaces de hacer cosas extraordinarias. Por eso es que para Sorel a pesar de que estos mitos sociales tienen mucho de utopías –podría decirse aventuradamente, que se nutren fundamentalmente de ellas – éstos, sirven de medios para la consecución de fines.

He ahí la diferencia que Sorel ve en comparación con lo que ofrecen discursivamente los socialistas reformistas y parlamentarios, los cuales hacen de la utopía el fin mismo de sus actos, generando la ilusión que merma cualquier acción concreta de revolución y cambio. El mito social como medio, es el que permite que se yerga el *sindicalismo*, como socialismo real, y *la huelga general proletaria*, como expresión o manifestación del mito en el que el socialismo (real) está encerrado⁶, de forma tal que la huelga general proletaria es sin duda la performance que no necesita un análisis que haga separar la unidad del malestar proletario.

Dicho de otra forma, con la huelga general proletaria se busca, por medio de la organización de imágenes [...] que evocan los sentimientos manifestados en la guerra que entabla el socialismo contra la sociedad moderna⁷ del *capitalismo privado*, la verdadera revolución que se aleja de los reformismos políticos de la tradición socialista.

Ahora la cuestión que cabe plantear, es si en esta puesta en escena de la performance de la huelga general proletaria, no se está en contradicción con una forma utópica, una distinta, pero utópica al fin y al cabo, que haga que la necesidad del fin del capitalismo como sistema violento y represor, se quede atrapado en un *espejismo* del cual Sorel no se percata, pero que la lectura de Walter Benjamin, no deja escapar.

De esta forma, mi trabajo consiste –modestamente –en exponer la huelga soreliana como una tentativa de *mera inversión clásica* de un control social, además de la puesta en obra de una inmanencia radical que genera un *continuum* de lo establecido y no una solución al problema de la libertad del hombre frente al poder del derecho y su teleología patética.

⁴ *Ibid.*, p. 183.

⁵ *Ibid.*, p. 178.

⁶ *Ibid.*, p. 181.

⁷ *Ibid.*, p. 181.

I. La Huelga General Proletaria soreliana, como inversión clásica de la representación del poder

“El espíritu de la venganza:
amigos míos, sobre esto es
lo que mejor han reflexionado
los hombres hasta ahora;
y donde había sufrimiento,
allí debía haber siempre castigo.”
F. Nietzsche, *Así habló Zaratustra*.

El trabajo soreliano, frente al de los socialistas parlamentarios vino a exponer que la única forma de romper la violencia burguesa era el despliegue de la huelga general proletaria. Esta huelga se diferenciaba, según Sorel, de la *huelga general política* en donde se figuraba una mera ruptura, temporal por lo demás, de las relaciones productivas entre asalariados y los dueños de los medios de reproducción; la huelga general proletaria que Sorel expone no es un desacuerdo entre los sujetos que participan en el proceso productivo, es decir, no es una violencia sólo simbólica, a modo de extorsión –como Benjamín luego lo expondrá⁸– sino que es aquella huelga que suprime todas las consecuencias ideológicas de cualquier política social posible, y en donde sus partidarios consideran como reformas burguesas incluso las reformas “más populares”⁹. De esta forma la huelga general proletaria, como crítica a lo establecido, se convierte en crisis total, planteándose como la permanente revolución en pos de una crítica que se resiste a la *fetichización* o a un principio particular, que en esta lectura, es lo mismo.

Ahora bien, en la descripción soreliana de huelga, y en ésta misma como crisis, se deja de manifiesto que la tentativa de Sorel a pesar de su radicalidad, no supera la *forma clásica de la crisis*. Esto, porque Sorel entiende que a pesar de la violencia que genera el odio creador¹⁰ de la clase obrera, ésta lo que hace no es más que violar la ley injusta que la clase proletaria percibe y critica radicalmente a la sociedad moderna, para instaurar una ley justa *nueva*, es decir, lo que hace es suspender al mundo para formar otro¹¹. De ahí que Sorel perciba que las leyes no son más que la expresión del estado social de los pueblos¹², y que por consiguiente la consecución de un estado social que permita al proletariado estar de buena manera, haga que lo que consideren como fines justos, puedan ser alcanzados por medios ilegales, haciendo de la violencia una instancia jurídica o, como lo expone la proposición benjaminiana diciendo que “*habitamos en el campo: la excepción hecha regla*”¹³. Aludiendo con esto, al estado de excepción, en la figura del campo de concentración, hecho regla, es decir “legalizado” por la violencia triunfante.¹⁴

⁸ BENJAMÍN, W., *Para una crítica de la violencia*, Edición electrónica de <http://www.philosophia.cl> / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, p. 11. (visitada el 25/06/2009).

⁹ *Ibíd.*, p. 12.

¹⁰ SOREL, G., *Reflexiones sobre la violencia*, Apéndice II: Apología de la violencia, Alianza Editorial S.A., Madrid, p. 352.

¹¹ Justamente eso es lo que entiendo por *forma clásica de la crisis*, es decir, la mera vuelta. En *Theatrum Philosophicum*, de M. Foucault (Ed. Tusquets, 1972), habla de la inversión del teatro, en donde los actores son el poder establecido y el público, el poder que quiere establecerse y actuar en la escena, tomarse la escena.

¹² SOREL, G., *Reflexiones sobre la violencia*, La huelga proletaria, p. 202.

¹³ BENJAMÍN, W. (1942): *Notizien zu einer Arbeit über die Kategorie der Gerechtigkeit*, en Farnkfurter Adorno Blätter, p. 697, citado por G. Agamben en Estado de Excepción (homo sacer II) Pre-Textos, Valencia, 2004.

¹⁴ Cfr. AGAMBEN, Giorgio, *Estado de Excepción (homo sacer II, 1)* (trad. Antonio Gimeno Cuspín, Pre-Textos, Valencia, octubre 2004)

De esta forma la huelga soreliana lo que hace al destruir el derecho burgués como obra, es establecer otro mundo, es decir, otra obra. Pues la proposición soreliana piensa una posibilidad de justicia dentro del derecho, manteniendo el marco clásico de comprensión en donde lo único que se hace es cambiar la jerarquía, manteniendo la estructura topológica, en donde se piensa al poder como centro y periferia, y en donde la clase proletaria como clase desposeída y como poder constituyente se toma el poder constituido.

Aquí es cuando se hace necesario oír lo que Walter Benjamin expone en “*Para una crítica de la violencia*”, donde cuestiona el problema de si la violencia en general, como principio es moral aun cuando sea un medio para fines justos¹⁵. Benjamin ve pues, que la violencia que es un *medio* –sólo se puede buscar en el reino de los medios según Benjamin –tanto en las suposiciones del iusnaturalismo, como en las del derecho positivo, se toma como violencia a un difuso principio pues, por un lado, el derecho natural tiende a “justificar” los medios legítimos con la justicia de los fines¹⁶, y el derecho positivo, por su parte, tiende a “garantizar” la justicia de los fines con la legitimidad de los medios¹⁷, por lo que según Benjamin no se puede salir de un círculo que establezca un criterio recíproco, independiente para fines justos y medios legítimos. Aún cuando Benjamin llega a establecer el problema de la legitimidad de ciertos medios que constituyen la violencia, expone que el derecho natural queda mermado, al no poder decidir el problema, pues dicho derecho se muestra como ciego para la incondicionalidad de los fines, por ende no deja cabida a alguna salida, pensando en que la violencia se busca como medio. Por lo que la tarea que emprende la crítica benjaminiana de la violencia, no trata simplemente del simple hecho del criterio del derecho positivo, sino que es (lo central) juzgar a su vez al derecho positivo, en tanto este permite, bajo su ceguera para con el condicionamiento de los medios, establecer la violencia como medio.¹⁸

La huelga general política, que distinguía Sorel, utilizaba la violencia que le permitía el derecho legal para presionar un mejoramiento en las condiciones que llevaron al rompimiento en las relaciones de producción; para Benjamin esta huelga es violenta en tanto es una suspensión del trabajo, determinando sólo una modificación extrínseca de las condiciones de trabajo; en cambio, la violencia de la huelga general proletaria, como violencia pura, está exenta de violencia, en tanto ésta no se produce con la disposición de retomar lo suspendido tras concesiones exteriores y algunas modificaciones en las condiciones de trabajo¹⁹, sino que ésta, a través de la dialéctica de la superación, destruye cualquier condición anterior y establece una *tabula rasa*. De esta forma, la dialéctica de la superación se expresa en la modernización de las formas antiguas de sociedad y trabajo.

Aquí es en donde Benjamín, a pesar de considerar que el análisis soreliano acerca de la distinción entre una huelga que da pie al derecho establecido –como lo es la huelga general política –y la huelga general proletaria²⁰ –que busca la radical destrucción de lo anterior a través de la superación –es importantísimo, se desmarca de él pues considera que la revolución queda reducida al *fetichismo del progreso o modernización*, y que a través de la violencia creadora del sindicalismo obrero, máximo portador de una nueva industrialización, crea una nueva forma de justicia a través de la violencia política, que él (el obrero) considera justa.

¹⁵ Para una crítica de la violencia, p. 2.

¹⁶ Bastaría con confrontar se con el texto de Thomas Hobbes, *El Leviatán*, obra capital del contractualismo, especialmente en el cap. XVIII y siguientes.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 12.

²⁰ Cabe citar la diferenciación que se ofrece de una y otra forma de huelga que Benjamin expone en *Para una Crítica de la Violencia*.

Dicho de mejor forma: Benjamin discierne de Sorel en cuanto éste sigue diferenciando entre la violencia injusta –propia de los proyectos capitalistas modernos – y derecho injusto, y una violencia justa y derecho justo, que se arrojan los proletarios, desde una concepción de la violencia “ilegal” o derecho “ilegal”, pero justificado.

Por ende la crítica benjaminiana se separa del análisis y de la crítica soreliana, en tanto que Benjamin está convencido que no es posible la justicia en el derecho, y por tanto no hay justicia en la sociedad ni en el mundo, en tanto el derecho se sustenta en un derecho mítico que cree dar ciertas facultades a la especie humana.²¹

II. Sorel y la poiesis: la inmanencia del Derecho y la Justicia

“matar a un hombre para
 defender una idea,
 no es defender una idea,
 es matar a un hombre”.
 Juan Goytisolo²²

La violencia creadora soreliana establece que ésta se debe llevar a cabo como la única herramienta real para la destrucción del antiguo régimen. Ésta violencia y lo que de ella se descubre, es el establecimiento del derecho como obra, es decir, el derecho puede ser reproducido.²³

La huelga soreliana, al establecer la justificación del uso de la violencia proletaria, establece un tipo de derecho que se impone por sobre otro que es considerado nefasto. De tal forma que el derecho se lo arrojan los proletarios en tanto ellos se consideran a sí mismos como los *violentados* por el régimen burgués y su estado de derecho. De esta forma, Sorel hace del derecho y de la justicia una *producción*, es decir pone en escena una obra, una inmanencia²⁴ de la cual el propio hombre se da sentido.

Para Benjamin, la idea de una ruptura total con la violencia del derecho, no se establece con otra imposición de un cierto tipo de derecho: para Benjamin no hay justicia dentro del derecho y del mundo, es decir, como siempre hemos recurrido a las ilusiones del derecho, no hemos sido nosotros mismos aún.

No hemos sido, no nos conocemos desnudos, existentes, sin la ficticia figura del derecho y su violencia representacional, de ahí que para Benjamin nunca hubo posibilidad de vivir la *vida corazón de perro*, la vida expuesta como pura existencia, en donde la desnudez misma sea la apertura de todos los caminos (*pantóporos*) y de todos los (mejores) mundos posibles, en el modo leibniziano.

Pantóporos es la contradicción misma de la idea de superación soreliana la cual ata cabo, y *poros* pasa al violento *áporos*, cierre (funcionario) de la vida, en pos de la obra inmanente de la huelga. Por esto planteo que la violencia que Sorel expone con la huelga general proletaria no

²¹ *Ibíd.*, p. 15.

²² Poeta español (1931-), esta frase, célebre por lo demás, aparece en la película *Notre Musique*, Nuestra Música de Jean-Luc Godard, en el capítulo Purgatorio.

²³ Ref. Sobre la violencia, Apéndice II: Apología de la violencia, p. 352.

²⁴ Entiendo por inmanencia Lo inmanente que responde a aquel movimiento que se auto-re-presenta y auto-re-produce. Aquello que se hace presente a su propia presencia, sin restos. Lo inmanente define definiéndose en su definición, haciendo que este pliegue haga presente su presencia.

logra establecerse como la destrucción a la lógica clásica de la violencia del derecho para con la vida como existencia pura y desnuda.

Es claro entonces, que la crítica queda estancada en lo mismo, en una inmanencia propia de los doctos en el derecho moderno y de sus tentativas políticas concebidas desde una determinada metafísica del sujeto.

Para ir acotando la problemática, pero no cerrándola, es que creo que a pesar de la radicalidad y espectáculo *performativo* del pensamiento soreliano, se ve claramente que éste no logra salir y proponer algo distinto que le permita al hombre poder huir de la aplastante violencia sangrienta de la que nos habla la crítica benjaminiana y de la cual se lee, se debe buscar una salida hacia aquella vida que nos haga ser, aunque sea por primera vez; aquella vida lejos del *judicium*, lejos de toda finalización de los actos y movimientos.

Se debe pensar aquel movimiento soberano, batalliano, aquel movimiento más allá de lo útil, en donde se viva *lo milagroso* que es la vida, la mera vida, en donde no hay verdad que construir o comunidad mitante en la cual comulgar²⁵ y en donde no haya una negatividad o una violencia de la cual se debe esperar la última superación, sino que una negatividad sin empleo, como la que expone Bataille en su noción de *desobramiento* y que nos hace mostrar como aquello expuesto, desnudo, iconoclasta y finito, en una deconstrucción ontológica desobrada: la cual creo es, una verdadera ruptura con el marco clásico de la crítica y la crisis, y nuestro inacabado horizonte insuperable, como oxímoron de nuestra existencia.

²⁵ Cfr. NANCY, Jean-Luc, *La comunidad inoperante*, LOM Ediciones/UARCIS, Santiago de Chile, 2000.